

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
28 NOV 2014

OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE TRAMITADO
CREA LA COMISION ASESORA MINISTERIAL DE IGUALDAD DE GENERO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
15 OCT. 2014

DECRETO N° 1.508

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
Jefe
16 OCT. 2014

Subsecretaría del Interior

01101401

SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DEL 2014

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
10 NOV 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 número 6° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el artículo 1°, apartado I., N°21 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZON

CONSIDERANDO:

26 NOV 2014
Contralor General de la Republica
Subrogante

Que la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres son temas relevantes con respecto a las políticas sales al programa de Gobierno.

Que la resolución de las brechas de desigualdad de género requiere de la generación de mecanismos y el compromiso de medidas que apunten a disminuir las inequidades y alcanzar la equidad de género de todos los sectores del Estado.

Que es preciso un trabajo coordinado en esta materia, con cada una de las Subsecretarías que componen el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus servicios relacionados o dependientes.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública una Comisión Asesora Ministerial de Igualdad de Género, en adelante también "la Comisión", cuya finalidad será asistir al Ministro del Interior y Seguridad Pública en los temas relativos a la equidad de género y la igualdad de oportunidades a partir de los compromisos ministeriales asumidos para el período respectivo.

La Comisión deberá elaborar un plan de trabajo anual en base a la Agenda de Género del Gobierno y al Plan de Igualdad de Oportunidades y coordinar el trabajo en materia de género de las Subsecretarías y servicios que conforman el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de su finalidad, corresponderán a la Comisión las siguientes tareas:

- a) Estudiar y proponer las medidas que considere necesarias para adecuar las políticas, planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública al enfoque de género.
- b) Proponer acciones e iniciativas en aquellas áreas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública donde deban implementarse las políticas de igualdad de género.
- c) Realizar el seguimiento de las acciones comprometidas en igualdad de género por cada una de las Subsecretarías y Servicios que conforman el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

d) Promover en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en los servicios mencionados en el artículo tercero de este decreto, la capacitación de los funcionarios/as para que incorporen el enfoque de género en su quehacer.

RETIRADO
SIN TRAMITACION
CON OFICIO N°
FECHA:
- 7 NOV. 2014
A 29



DDCC 4166561

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Asesora Ministerial de Igualdad de Género estará conformada por funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Oficina Nacional de Emergencia, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, los que serán designados por los respectivos Jefes/as Superiores de las Subsecretarías y Servicios antes mencionados.

ARTÍCULO CUARTO: La Coordinación de la Comisión Asesora Ministerial de Género estará a cargo de la Asesora Ministerial de Género, a quien en tal calidad le corresponderá:

a) Convocar, dirigir y coordinar las reuniones de trabajo de la Comisión;

b) Comunicar e informar a las autoridades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre el desarrollo de las actividades de la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO: El apoyo técnico y administrativo que se requiera para el funcionamiento de la Comisión será proporcionado por la Subsecretaría del Interior.

ARTÍCULO SEXTO: Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado podrán prestar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la colaboración que la Comisión les solicite para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO PENAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Distribución:

- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Gabinete Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Gabinete Subsecretario de Prevención del Delito
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Directora SENDA
- General Director de Carabineros de Chile
- Director General Policía de Investigaciones de Chile
- Gabinete Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer
- Oficina de Partes y Archivos